

Addendum n° 1 al Convenio ALA/93/02

ADDENDUM N° 1

al

CONVENIO DE FINANCIACIÓN n° ALA/93/02

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

y

LA REPUBLICA DEL PERÚ

“Programa MAJES II”



COMISIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN GENERAL I B

RELACIONES EXTERIORES: MEDITERRÁNEO MERIDIONAL, PRÓXIMO Y MEDIO ORIENTE,
AMÉRICA LATINA, ASIA MERIDIONAL Y SUDESTE ASIÁTICO, Y COOPERACIÓN NORTE-SUR
América Latina

Unidad técnica (DG IB.B.4)

CONVENIO ALA 93/02 "PROGRAMA MAJES II"

ADDENDUM N° 1 al CONVENIO DE FINANCIACIÓN entre LA COMUNIDAD EUROPEA y LA REPÚBLICA DE PERÚ

Entre :

DE UNA PARTE,

La Comunidad Europea, representada por Enrico CIOFFI, Director General IB, desde ahora denominada "la Comisión"

Y DE OTRA PARTE,

La República de Perú, en lo sucesivo denominada "el Beneficiario"

Actuando de conformidad con el Acuerdo de Cooperación firmado entre la Comunidad Europea y la República de Perú

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

TÉRMINOS DEL ADDENDUM

El presente Addendum modifica y/o reemplaza las disposiciones tituladas "Condiciones especiales".

CONDICIONES ESPECIALES

ARTICULO 2 - COMPROMISO DE LA COMUNIDAD

Texto original:

La fecha límite de este compromiso se fija al 30.06.1998.

Texto modificado:

La fecha límite de este compromiso se fija al 30 de junio de 1999.

Las demás cláusulas del "Convenio de Financiación" no modificadas y/o reemplazadas en este "Addendum N° 1", quedan inalteradas.

Firmado en tres originales

En Lima

el día 06 ABR. 1998

Por el Beneficiario




El Gobierno de la República de Perú

En Bruselas

el día 11 DEC. 1997

Por la Comisión



P.O. Fernando CARDESA
Chef de l'Unité IB-E/2
Question Juridiques, Passation des Marchés et Contrats

Enrico CIOFFI
Director General DGIB
Relaciones Exteriores

